

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PAPELERÍA N° LS/MACT-002/2023-I

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PAPELERÍA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACTOPAN, VERACRUZ, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS **MARÍA ESTHER LÓPEZ CALLEJAS** Y **ROBERTO ALEJANDRO UTRERA CARRETO** EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**; POR UNA SEGUNDA PARTE EL **C. PAUL ROMANO BADILLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO BMG SERVICIOS, SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE NOMBRARÁ EN FORMA GENERAL COMO **"EL PROVEEDOR"**; Y DE MANERA CONJUNTA A LOS CONTRATANTES, EN ADELANTE, SE LES LLAMARÁ **"LAS PARTES"**. ELLO BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

ANTECEDENTES

- A) Con fecha 15 de marzo de 2023, **"EL MUNICIPIO"**, a través de la Tesorería, envió oficios donde se les formuló una invitación a varios proveedores, siendo estos **OFIX S.A. DE C.V.**; **GRUPO BMG SERVICIOS, SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS, S.A. DE C.V.** Y **JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL**, todos ellos inscritos en el padrón de Proveedores de la Contraloría Municipal; para participar en la Licitación Simplificada No. **LS/MACT-02-/2023** relativa a la adquisición de Papelería, para las diversas áreas del **"EL MUNICIPIO"**, para el Ejercicio Fiscal de 2023, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----
- B) Con fecha 21 de marzo de 2023, se celebró la Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas respecto a la licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y base quinta de las bases de participación de la licitación de referencia; se recibieron formalmente los sobres de las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes **GRUPO BMG SERVICIOS, SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS, S.A. DE C.V.** Y **JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL**, acto seguido se procedió a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas, todos los proveedores cumplieron cuantitativamente con la documentación requerida en las bases procediendo así a la apertura de las proposiciones económicas de cada uno de los licitantes para la realización de la evaluación cualitativa.-----
- C) Con fecha 24 de marzo de 2023, se llevó a cabo el Dictamen Técnico-Económico con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes **GRUPO BMG SERVICIOS, SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS, S.A. DE C.V.** Y **JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL** para poder emitir el fallo correspondiente a la Licitación Simplificada No. **LS/MACT-02-/2023** relativa a la adquisición de Papelería, por los servidores públicos C.C. Francisco Eguía Parra, Tesorero Municipal, Ricardo Barradas Ayala, Director de Administración y Monserrat Zarate Marín, Jefa del departamento de Adquisiciones; resultando del análisis y confrontación de propuestas es procedente adjudicar las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 Y 113**, por un monto de **\$336,303.25 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 25/100M.N.)** más el importe del Impuesto al Valor Agregado de **\$53,808.52 (CINCUENTA**

Palacio Municipal S/N Col. Centro
C.P. 91480. Actopan, Ver.

(279) 822 50 31
(279) 822 54 90

www.actopanveracruz.gob.mx
 



Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 52/100M.N.) dando un total de **\$390,111.77 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO ONCE PESOS 77/100 M.N.)** al proveedor **GRUPO BMG SERVICIOS, SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS, S.A. DE C.V.**; las partidas **11, 47, 48, 71, 83, 89, 97, 98, 100, 101 y 112** al proveedor **JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL**, por un monto de **\$24,503.50 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 50/100 M.N.)** más el importe del Impuesto al Valor Agregado de \$3,920.56 (**TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 56/100 M.N.**) dando un total de \$28,424.06 (**VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 06/100 M.N.**). y por ultimo las partidas **9, 36, 56, 63, 65, 77, 96, 103, Y 115** por contar solo con un precio y no poder confrontarlo para determinar la conveniencia de la adjudicación, y la partida **114** por no contar con ningún precio **se declararon desiertas.**

D) En fecha 24 de marzo de 2023 se emite la notificación de fallo de la Licitación Simplificada **No. LS/MACT-02/2023**, a los proveedores que presentaron sus propuestas, derivado del Dictamen Técnico-Económico.

DECLARACIONES

DECLARA "EL MUNICIPIO":

- I. Ser un Municipio gobernado por un Ayuntamiento de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Norma Suprema para nuestro País; 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1, 5, 6, 23, 26 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 27, 28, 29, 30 y demás relativo aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, una Institución de Orden Público, Base de la División Territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado de Veracruz, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II. Cumplir como ente fiscalizable, para que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se establezcan los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión del municipio.
- III. Tener, para la celebración del presente Contrato, la autorización del **H. Ayuntamiento Constitucional de Actopan**, Veracruz, de acuerdo con la Carta-Propuesta de servicios profesionales, contando al efecto con Registro Federal de Contribuyentes **MAV-850101-U4H**.
- IV. Señalar como domicilio fiscal el ubicado en **Palacio Municipal S/N, Col. Centro, C.P. 91480, Actopan, Veracruz**.
- V. Que la **C. MARÍA ESTHER LÓPEZ CALLEJAS**, comparece a la celebración de este acto en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, acreditando su personalidad jurídica con la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral Veracruzano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Consejo Municipal Electoral de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido y no le ha sido revocado, indicando que se encuentra facultado para la celebración del presente contrato con fundamento en el artículo 186, fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados

Palacio Municipal S/N Col. Centro
C.P. 91480. Actopan, Ver.

(279) 822 50 31
(279) 822 54 90

www.actopanveracruz.gob.mx





Estados Unidos Mexicanos; artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado y los numerales 16, 159 fracción XIII, 249 fracción I y 252 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el artículo 36 fracciones VI y XIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre. -----

- VI. Que el **C. ROBERTO ALEJANDRO UTRERA CARRETO**, comparece a la celebración de este acto en su carácter de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, acreditando su personalidad jurídica con la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral Veracruzano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Consejo Municipal Electoral de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido y no le ha sido revocado, indicando que se encuentra facultado para la celebración del presente contrato con fundamento en el artículo 186, fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado y los numerales 16, 159 fracción XIII, 249 fracción I y 252 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el artículo 37 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio Libre. -----
- VII. Así mismo, Acta de Sesión de Cabildo, de fecha 01 de enero de 2022, de Instalación del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, para la presente periodo de la Administración Municipal 2022-2025. -----
- VIII. De conformidad a la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 516, de fecha martes 28 de diciembre del año 2021, que contiene el listado de los nombres de las candidatas y candidatos electos por el principio de mayoría relativa y de asignación de regidurías de los 212 Ayuntamientos, del proceso electoral local ordinario 2020-2021. -----
- IX. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 9, 17, 18, 27, 28, 30, 35, 36, 37 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, vigente en la entidad, tanto la Presidenta Municipal Constitucional **C. MARÍA ESTHER LÓPEZ CALLEJAS**, y el Síndico Municipal **C. ROBERTO ALEJANDRO UTRERA CARRETO**, cuentan con personalidad jurídica, y por lo tanto tienen capacidad legal para celebrar el presente contrato. -----
- X. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos económicos presupuestales necesarios. -----
- XI. Que, dada la naturaleza de la información contenida en el antecedente único de este contrato, le es necesario y requiere de los servicios de "**EL PROVEEDOR**" y que es su voluntad celebrar el presente contrato en los términos que en el mismo se indican. -----
- XII. Que cuenta, para suscribir este contrato, con la autorización del Subcomité de Adquisiciones, arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del H. Ayuntamiento de Actopan, Ver., Administración Municipal 2022-2025. -----
- XIII. Que esta "**EL AYUNTAMIENTO**", en su calidad de Ente Público, se compromete a promover, respetar, proteger y garantizar la seguridad de los datos personales derivados de la suscripción del presente instrumento legal; lo anterior de acuerdo con lo establecido por los artículos 1, 3 y 7, fracción I, de la Ley para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el arábigo 10, 11 y 18, de los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----





XIV. Que para los efectos del presente acto, se acompañan en calidad de testigos de los **C. C. Francisco Eguía Parra, Tesorero Municipal; y C. Charly Manuel Juárez Rebolledo, Director Jurídico** a quienes en lo sucesivo se les denominara **"El Municipio"**.

XV. Que es su voluntad celebrar el presente contrato relativo a la compraventa de Papelería, con **"El Proveedor"** bajo la modalidad de adjudicación directa y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 44, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECLARA "EL PROVEEDOR":

- I. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida conforme a las Leyes mexicanas, denominada **GRUPO BMG SERVICIOS, SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS, S.A. DE C.V** según lo acredita con el instrumento público número [REDACTED] de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil trece, pasada ante la fe del notario público el licenciado [REDACTED], titular de la Notaría Pública [REDACTED] y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II. Que cuenta con capacidad Legal y Legitimación necesaria para celebrar el presente contrato el C. [REDACTED] acredita su representación en su carácter de representante legal mediante la escritura pública número [REDACTED] de fecha [REDACTED], en la cláusula primera, del Notario Público Licenciado [REDACTED] titular de la Notaría Pública número [REDACTED] Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III. Tener como actividad preponderante, en términos de la cláusula **SEGUNDA** del instrumento referido en la declaración I del **"EL PROVEEDOR"** precisamente, la de **comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina**.
- IV. Tener la capacidad técnica, independencia, conocimientos, aptitudes, habilidades y experiencia suficiente, para realizar la adjudicación directa relativa a la compraventa de Papelería, así para obligarse en los términos del presente Contrato.
- V. Conocer y entender el contenido y alcance la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Tener como Registro Federal de Contribuyentes el siguiente: **GBS131123A65** y con domicilio para efectos del presente Contrato, el ubicado en: [REDACTED] **municipio de Xalapa, Veracruz**, con número de teléfono [REDACTED].
- VII. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de excepción para la contratación del servicio establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





DECLARAN "LAS PARTES":

- I. Reconocerse recíprocamente la personalidad, legitimidad y capacidad para celebrar el presente Contrato.
- II. Que no existe dolo, mala fe, violencia o lesión, o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera afectar la validez de este contrato.
- III. Conformes "**LAS PARTES**" en su libre voluntad de suscribir y respetar estrictamente el presente contrato, sujetan su cumplimiento a los términos, modalidades y condiciones insertas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto. "El Proveedor" vende a "EL AYUNTAMIENTO", y este se obliga a proporcionar la Papelería, que a continuación se detallan:

NUMERO DE PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	CANTIDAD TOTAL	GRUPO BMG SERVICIOS, SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS S.A. DE C.V.	
				17 DE ABRIL DE 2023	14 DE AGOSTO DE 2023		PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	HOJAS PAPEL BOND	HOJAS DE PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS	CAJA	72	72	144	\$ 977.36	\$ 140,739.84
2	HOJAS PAPEL BOND	HOJAS DE PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO OFICIO CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS	CAJA	13	14	27	\$ 1,513.75	\$ 40,871.25
3	HOJAS PAPEL BOND	HOJAS DE PAPEL BOND COLOR AZUL CLARO PAQUETE CON 100	PAQUETE	1	0	1	\$ 52.75	\$ 52.75
4	HOJAS PAPEL BOND	HOJAS DE PAPEL BOND COLOR ROSADO CLARO PAQUETE CON 100	PAQUETE	1	1	2	\$ 52.75	\$ 105.50
5	HOJAS PAPEL BOND	HOJAS DE PAPEL BOND COLOR AMARILLO PAQUETE CON 100	PAQUETE	1	0	1	\$ 62.38	\$ 62.38
6	HOJAS PAPEL BOND	HOJAS DE PAPEL BOND COLOR VERDE CLARO PAQUETE CON 100	PAQUETE	1	1	2	\$ 62.38	\$ 124.76
7	HOJAS PAPEL OPALINA	HOJA PAPEL OPALINA BLANCADELGADA TAMAÑO CARTA PAQUETE DE 100 HOJAS	PAQUETE	43	43	86	\$ 93.75	\$ 8,062.50
8	HOJA DE PAPEL BOND	HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO TABLOIDE CAJA CON 5 PAQUETES DE 500 HOJAS	CAJA	1	1	2	\$ 1,436.88	\$ 2,873.76





10	NOTAS ADHESIVAS	NOTAS ADHESIVAS COLORES SURTIDOS DE 7.6 X 7.6 BLOCK CON 375 HOJAS	BLOCK	45	45	90	\$ 33.62	\$ 3,025.80
12	LAPICERO	LAPICERO COLOR AZUL PUNTO MEDIANO	PIEZA	375	375	750	\$ 2.97	\$ 2,227.50
13	LAPICERO	LAPICERO COLOR NEGRO PUNTO MEDIANO	PIEZA	225	225	450	\$ 2.97	\$ 1,336.50
14	LAPICERO	LAPICERO COLOR ROJO PUNTO MEDIANO	PIEZA	85	85	170	\$ 2.97	\$ 504.90
15	LAPICERO	LAPICERO COLOR AZUL PUNTO FINO CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	3	2	5	\$ 3.40	\$ 17.00
16	LAPICERO	LAPICERO COLOR NEGRO PUNTO FINO CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	4	5	9	\$ 3.40	\$ 30.60
17	MARCA TEXTO	MARCA TEXTO COLOR AMARILLO CON TINTA A BASE DE AGUA FLOURESENTE	PIEZA	39	38	77	\$ 10.13	\$ 780.01
18	MARCA TEXTO	MARCA TEXTO COLOR VERDE CON TINTA A BASE DE AGUA FLOURESENTE	PIEZA	12	13	25	\$ 10.13	\$ 253.25
19	MARCA TEXTO	MARCA TEXTO COLOR ROSA CON TINTA A BASE DE AGUA FLOURESENTE	PIEZA	15	15	30	\$ 10.13	\$ 303.90
20	MARCA TEXTO	MARCA TEXTO COLOR NARANJA CON TINTA A BASE DE AGUA FLOURESENTE	PIEZA	11	12	23	\$ 10.13	\$ 232.99
21	PLUMON PERMANENTE	PLUMON PERMANENTE COLOR NEGRO PUNTA GRUESA	PIEZA	20	19	39	\$ 18.28	\$ 712.92
22	PLUMON PERMANENTE	PLUMON PERMANENTE COLOR AZUL PUNTA GRUESA	PIEZA	7	8	15	\$ 17.77	\$ 266.55
23	PLUMON PERMANENTE	PLUMON PERMANENTE COLOR ROJO PUNTA GRUESA	PIEZA	7	8	15	\$ 18.25	\$ 273.75
24	PLUMON PERMANENTE	PLUMON PERMANENTE COLOR NEGRO PUNTA FINA	PIEZA	15	14	29	\$ 13.92	\$ 403.68
25	PLUMON PERMANENTE	PLUMON PERMANENTE COLOR AZUL PUNTA FINA	PIEZA	9	9	18	\$ 13.92	\$ 250.56
26	PLUMON PERMANENTE	PLUMON PERMANENTE COLOR ROJO PUNTA FINA	PIEZA	7	8	15	\$ 10.71	\$ 160.65
27	RESISTOL EN BARRA	RESISTOL EN BARRA DE 21 GRAMOS NO TOXICO	PIEZA	50	50	100	\$ 18.73	\$ 1,873.00
28	FOLDER	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR BEIGE CAJA C/100	CAJA	23	23	46	\$ 183.18	\$ 8,426.28
29	FOLDER	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR AZUL CAJA C/100	CAJA	2	2	4	\$ 220.95	\$ 883.80
30	FOLDER	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR BEIGE CAJA C/100	CAJA	6	6	12	\$ 210.50	\$ 2,526.00
31	FOLDER	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR AZUL CAJA C/100	CAJA	2	0	2	\$ 247.85	\$ 495.70
32	FOLDER	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR ROJO CAJA C/100	CAJA	2	0	2	\$ 674.71	\$ 1,349.42
33	FOLDER	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR VERDE CAJA C/100	CAJA	2	0	2	\$ 228.45	\$ 456.90
34	FOLDER	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR ROSA CAJA C/100	CAJA	2	0	2	\$ 246.35	\$ 492.70
35	GRAPAS STANDART	CAJA CON 5000 PIEZAS DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO Y CAPACIDA DE ENGRAPADO 25 HOJAS DE PAPEL.	CAJA	42	43	85	\$ 28.48	\$ 2,420.80
37	LIBRETA	LIBRETA PROFESIONAL DE 100 HOJAS A CUADROS GRANDES	PIEZA	4	4	8	\$ 20.62	\$ 164.96

Palacio Municipal S/N Col. Centro
C.P. 91480. Actopan, Ver.

(279) 822 50 31
(279) 822 54 90

www.actopanveracruz.gob.mx





2022 - 2025									
38	LIBRETA	LIBRETA PROFESIONAL DE 100 HOJAS A CUADROS CHICOS	PIEZA	8	8	16	\$ 20.73	\$ 331.68	
39	LIBRETA	LIBRETA PROFESIONAL DE 100 HOJAS A RAYAS	PIEZA	3	0	3	\$ 20.66	\$ 61.98	
40	TINTA PARA SELLO	TINTA PARA SELLO COLOR NEGRO	PIEZA	9	9	18	\$ 24.55	\$ 441.90	
41	TINTA PARA SELLO	TINTA PARA SELLO COLOR ROJO	PIEZA	2	2	4	\$ 24.50	\$ 98.00	
42	CLIP CUADRADITO	INOXIDABLE, DEL No. 1 (3.5 CM. LARGO ACABADO NIQUELADO (3 CAPAS DE PROTECCION CONTRA CORRECCION), FABRICADO CON ALAMBRE BAJO CARBON, C/100 PZAS.)	CAJA	38	39	77	\$ 10.13	\$ 780.01	
43	CLIP CUADRADITO	INOXIDABLE, DEL No. 2 (2.5 CM. LARGO ACABADO NIQUELADO (3 CAPAS DE PROTECCION CONTRA CORRECCION), FABRICADO CON ALAMBRE BAJO CARBON, C/100 PZAS.)	CAJA	64	64	128	\$ 9.38	\$ 1,200.64	
44	CLIP MARIPOSA	INOXIDABLE, DEL No. 1 ACABADO TROPILIZADO-ZINCADO (2 CAPAS DE PROTECCION CONTRA LA CORROSION) C/12 PZAS.	CAJA	28	29	57	\$ 23.76	\$ 1,354.32	
45	CLIP MARIPOSA	INOXIDABLE, DEL No. 2 ACABADO TROPILIZADO-ZINCADO (2 CAPAS DE PROTECCION CONTRA LA CORROSION) C/50 PZAS.	CAJA	25	25	50	\$ 42.42	\$ 2,121.00	
46	TIJERAS	TIJERAS PARA OFICINA DE ACERO INOXIDABLE CON ASA ERGONOMICA DE PLASTICO PARA USO GENERAL TAMAÑO MEDIANO	PIEZA	20	25	45	\$ 46.98	\$ 2,114.10	
49	RECOPIADOR	LEFORT, TAMAÑO CARTA (21.6 CM. X 27.9 CM)/2 ARILLOS REFORZADOS (CON OJILLO)/700 HOJAS DE CAPACIDAD/HECHO DE CARTON RESISTENTE.	PIEZA	239	239	478	\$ 36.32	\$ 17,360.96	
50	RECOPIADOR	LEFORT, TAMAÑO OFICIO (21.5 CM. X 34 CM)/2 ARILLOS REFORZADOS (CON OJILLO)/700 HOJAS DE CAPACIDAD/HECHO DE CARTON RESISTENTE.	PIEZA	27	28	55	\$ 42.37	\$ 2,330.35	
51	CARPETA BLANCA	CARPETA BLANCA DE 1" DE 3 AROS	PIEZA	7	8	15	\$ 48.72	\$ 730.80	
52	CARPETA BLANCA	CARPETA BLANCA DE 3" DE 3 AROS	PIEZA	27	27	54	\$ 83.77	\$ 4,523.58	
53	CARPETA BLANCA	CARPETA BLANCA DE 2" DE 3 AROS	PIEZA	20	20	40	\$ 69.87	\$ 2,794.80	
54	CARPETA BLANCA	CARPETA BLANCA DE 4" DE 3 AROS	PIEZA	65	65	130	\$ 139.23	\$ 18,099.90	
55	ENGRAPADORA	ENGRAPADORA PARA OFICINA DE USO RUDO	PIEZA	15	16	31	\$ 160.65	\$ 4,980.15	
57	SUJETADOCUMENTOS	CHICO 3/4" (19 MM.), METAL, CAJA CON 12 PIEZAS.	CAJA	5	5	10	\$ 13.56	\$ 135.60	
58	SUJETADOCUMENTOS	MEDIANO 1 1/4" (32 MM.), METAL, CAJA CON 12 PIEZAS.	CAJA	26	26	52	\$ 29.90	\$ 1,554.80	
59	SUJETADOCUMENTOS	GRANDES 2" (51 MM.), METAL, CAJA CON 12 PIEZAS.	CAJA	25	24	49	\$ 46.98	\$ 2,302.02	
60	COJIN PARA SELLO	COJIN PARA SELLO GRANDE DE 10 X 17	PIEZA	3	0	3	\$ 51.87	\$ 155.61	
61	COJIN PARA SELLO	COJIN PARA SELLO MEDIANO #1	PIEZA	3	4	7	\$ 25.33	\$ 177.31	

[Handwritten signature]





	MEMORIA USB	MEMORIA USB DE 128GB	PIEZA	6	6	12	\$ 125.00	\$ 1,500.00	
64	MEMORIA USB	MEMORIA USB DE 32GB	PIEZA	8	7	15	\$ 49.40	\$ 741.00	
66	SOBREBOLSA DE PAPEL	SOBREBOLSA TAMAÑO CARTA COLOR AMARILLO PAQUETE CON 50	PAQUETE	9	10	19	\$ 159.07	\$ 3,022.33	
67	SOBREBOLSA DE PAPEL	SOBREBOLSA TAMAÑO OFICIO COLOR AMARILLO PAQUETE CON 50	PAQUETE	6	6	12	\$ 204.62	\$ 2,455.44	
68	SOBREBOLSA DE PAPEL	SOBREBOLSA TAMAÑO DOBLE CARTA COLOR AMARILLO PAQUETE CON 50	PAQUETE	3	4	7	\$ 219.21	\$ 1,534.47	
69	SOBREBOLSA DE PAPEL	SOBREBOLSA TAMAÑO MEDIA CARTA COLOR AMARILLO PAQUETE CON 50	PAQUETE	3	3	6	\$ 119.03	\$ 714.18	
70	SOBRE BOLSA DE PAPEL	SOBRE BOLSA #000 PARA BILLETES PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	3	0	3	\$ 86.32	\$ 258.96	
72	REGLA	REGLA DE PLASTICO FLEXIBLE DE 30 CM	PIEZA	7	0	7	\$ 4.02	\$ 28.14	
73	REGLA	REGLA METALICA 30 CM		6	0	6	\$ 20.46	\$ 122.76	
74	SACAPUNTAS	MANUAL METALICO CUCHILLA DE ACERO REFORZADA UN ORIFICIO (DE ALUMINIO).	PIEZA	23	24	47	\$ 8.62	\$ 405.14	
75	GOMA BLANCA	DE MIGA JON, NO TOXICO, LIBRE DE PVC, DE 20 GRS.	PIEZA	35	36	71	\$ 8.51	\$ 604.21	
76	LAPIZ DE GRAFITO	DE MADERA, CON GOMA, FORMA HEXAGONAL, DEL No. 2. CAJA C/12 PIEZAS	CAJA	23	23	46	\$ 46.15	\$ 2,122.90	
78	RESISTOL	RESISTOL LIQUIDO 850 BOTELLA DE 500 ML	PIEZA	15	15	30	\$ 76.85	\$ 2,305.50	
79	TABLA PORTADOCUMENTOS	TABLA PORTA DOCUMENTOS DE PLASTICO CON CLIP SUJETADOR TAMAÑO CARTA	PIEZA	15	10	25	\$ 85.76	\$ 2,144.00	
80	CINTA DE EMPAQUE	POLIPROPILENO, COLOR CANELA (48 MM X 50 M.).	PIEZA	15	15	30	\$ 11.29	\$ 338.70	
81	CINTA DE EMPAQUE	POLIPROPILENO, COLOR TRASPARENTE (48 MM X 50 M.).	PIEZA	37	37	74	\$ 17.31	\$ 1,280.94	
82	TAPETE	TAPETE PARA MOUSEPAD	PIEZA	3	4	7	\$ 27.30	\$ 191.10	
84	PAPEL CHINA	PAPEL CHINA DE COLORES DIVERSOS	PLIEGO	50	0	50	\$ 1.40	\$ 70.00	
85	CALCULADORA	CALCULADORA BASICA DE ESCRITORIO DE 12 DIGITOS	PIEZA	4	4	8	\$ 109.80	\$ 878.40	
86	CHAROLA PAPELERA	METALICA APILABLES TAMAÑO OFICIO DE 3 NIVELES.	JUEGO	3	3	6	\$ 259.20	\$ 1,555.20	
87	CAJA DE CARTON	PARA ARCHIVO MUERTO, CARTON CORRUGADO RESISTENTE, TAMAÑO CARTA.	PIEZA	6	6	12	\$ 37.51	\$ 450.12	
88	CAJA DE CARTON	PARA ARCHIVO MUERTO, CARTON CORRUGADO RESISTENTE, TAMAÑO OFICIO.	PIEZA	22	23	45	\$ 42.20	\$ 1,899.00	
90	PISTOLA ENGRAPADORA	PISTOLA ENGRAPADORA MANUAL DE USO RUDO	PIEZA	1	1	2	\$ 246.06	\$ 492.12	
91	RAFIA	ROLLO DE RAFIA	PIEZA	4	4	8	\$ 90.51	\$ 724.08	
92	PROTECTOR DE HOJA	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO CARTA CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	26	26	52	\$ 75.37	\$ 3,919.24	
93	PROTECTOR DE HOJA	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO OFICIO CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	1	1	2	\$ 90.17	\$ 180.34	
94	PORTA CLIP	PORTACLIP MAGNETICO	PIEZA	6	6	12	\$ 27.70	\$ 332.40	
95	LIGA DE HULE NATURAL	DEL No. 18 DE 80 GRS.	BOLSA	8	7	15	\$ 13.92	\$ 208.80	

Palacio Municipal S/N Col. Centro
C.P. 91480. Actopan, Ver.

(279) 822 50 31
(279) 822 54 90

www.actopanveracruz.gob.mx





99	SEPARADOR DE HOJA	DE CARTON C/ INDICE T/ CARTA, JUEGO CON 31 SEPADORES CON PESTAÑA DE COLORES.	JUEGO	92	91	183	\$ 81.03	\$ 14,828.49
102	MICA TÉRMICA	MICA TÉRMICA TAMAÑO CARTA CON 15 PIEZAS DE 5 MM GBC	PAQUETE	2	3	5	\$ 95.48	\$ 477.40
104	ARILLO METÁLICO	ARILLO METÁLICO PARA ENGARGOLAR 2:1 7/8" NEGRO TAMAÑO CARTA CON 20 PIEZAS	CAJA	1	0	1	\$ 233.63	\$ 233.63
105	ARILLO METÁLICO	ARILLO METÁLICO PARA ENGARGOLAR 3:1 MEDIDA 1/4" CON CAPACIDAD DE 1 A 40 HOJAS NEGRO TAMAÑO CARTA CON 20 PIEZAS	CAJA	1	0	1	\$ 68.97	\$ 68.97
106	ARILLO METÁLICO	ARILLO METÁLICO PARA ENGARGOLAR 2:1 5/16" NEGRO TAMAÑO CARTA CON 20 PIEZAS	CAJA	1	0	1	\$ 84.26	\$ 84.26
107	ARILLO METÁLICO	ARILLO METÁLICO PARA ENGARGOLAR 2:1 5/8" NEGRO TAMAÑO CARTA CON 20 PIEZAS	CAJA	1	0	1	\$ 166.25	\$ 166.25
108	GUILLOTINA	GUILLOTINA 15" T/OF BASE MADERA	PIEZA	1	0	1	\$ 810.00	\$ 810.00
109	PIZARRON	PIZARRON BLANCO DE 90 X 60 CMS	PIEZA	2	0	2	\$ 610.37	\$ 1,220.74
110	ETIQUETAS ADHESIVAS	ETIQUETAS ADHESIVAS BLANCAS #25	PAQUETE	3	0	3	\$ 21.75	\$ 65.25
111	BROCHE PARA ARCHIVO	8 CM. CAJA CON 50 JUEGOS (BROCHES).	CAJA	13	13	26	\$ 52.26	\$ 1,358.76
113	MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO	MARCADORES PARA PIZARRON BLANCO EN COLOR ROJO, AZUL Y NEGRO	KIT	2	0	2	\$ 48.83	\$ 97.66
Importe con letra							SUBTOTAL	\$ 336,303.25
(TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO ONCE PESOS 77/100 M.N.)							IVA	\$ 53,808.52
							TOTAL	\$ 390,111.77

SEGUNDA: Forma de Pago. "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a pagar a precio fijo a "El Proveedor" la cantidad de **\$390,111.77 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO ONCE PESOS 77/100 M.N.)** incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica. El pago se hará mediante depósito electrónico a: -----

NOMBRE: GRUPO BMG SERVICIOS, SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS, S.A. DE C.V -----

BANCO: -----

CUENTA BANCARIA: -----

CLABE INTERBANCARIA: -----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de "EL AYUNTAMIENTO" ubicado en la **Palacio Municipal S/N, Col. Centro, C.P. 91480, Actopan, Veracruz**. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, con previo aviso a los teléfonos 296-100-64-24, y 296-100-10-10 en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.-----

CUARTA: Plazo de Entrega. "El Proveedor" se obliga a la entrega de los bienes calendarizadas en dos entregas: la primera entrega el día 17 de abril de 2023 y la segunda y última entrega 14 de agosto de 2023 de

Palacio Municipal S/N Col. Centro
C.P. 91480. Actopan, Ver.

(279) 822 50 31
(279) 822 54 90

www.actopanveracruz.gob.mx
f t





acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes. Además "El Proveedor" se obliga a entregar en la Oficialía Mayor de "EL AYUNTAMIENTO" una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago. -----

CUARTA BIS: "El Proveedor" expedirá por cada pago realizado por "EL MUNICIPIO" la factura correspondiente para que "EL MUNICIPIO" pueda realizar el pago de estos, de conformidad con la normatividad fiscal aplicable, las cuales deberán contener los siguientes datos: -----

NOMBRE: MUNICIPIO DE ACTOPAN, VER. -----
R.F.C.: MAV-850101-U4A. -----
DOMICILIO: Palacio Municipal S/N, Col. Centro, C.P. 91480, Actopan, Ver.-----

QUINTA: Garantía de los bienes. "El Proveedor" se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por el término por el término de **6 (SEIS)** meses, contados a partir de la entrega total de los bienes, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco)** días naturales a partir de la notificación por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, "El Proveedor" deberá exhibir a favor de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$33,630.33 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 33/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y que la afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido la fianza; **la garantía de calidad, defectos de fabricación o vicios ocultos** del bien (es) materia del contrato que cubre esta fianza. estará **vigente por doce meses** posteriores a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte del beneficiario así como los gastos accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El "Proveedor" queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año posterior a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte del beneficiario así como los gastos accesorios y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO". La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. -----

OCTAVA: Incremento. "EL AYUNTAMIENTO" bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, -----

Palacio Municipal S/N Col. Centro
C.P. 91480. Actopan, Ver.

(279) 822 50 31
(279) 822 54 90

www.actopanveracruz.gob.mx





dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. "El Proveedor" se compromete a pagar a "EL AYUNTAMIENTO" como pena convencional un 5 (cinco) al Millar por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. "EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por "El Proveedor", de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "EL AYUNTAMIENTO". Queda entendido y aceptado expresamente por "EL AYUNTAMIENTO" y "El Proveedor" que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

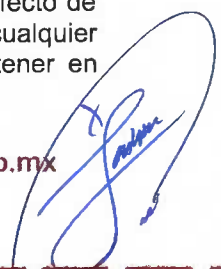
DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento. "El Proveedor" acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en su cotización que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA TERCERA: Capacidad. "El Proveedor" acepta que "EL AYUNTAMIENTO" analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA CUARTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA QUINTA: LAS PARTES" acuerdan que este Instrumento, no constituye, de ninguna manera una relación jurídica de carácter laboral subordinada entre ellas; por lo que se aclara que las relaciones laborales se mantendrán, en todo caso, entre las partes aquí contratantes y sus respectivos trabajadores. De tal suerte que, si se suscita alguna controversia de naturaleza laboral, las partes se obligan a dejar a salvo unas a las otras y liberarse de toda responsabilidad laboral, civil o de seguridad social. -----

DÉCIMA SEXTA.-"LAS PARTES" se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir a su respectivo personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto de cualquier información propia de "LAS PARTES", sobre la que lleguen a tener acceso, debiéndose mantener en






confidencialidad durante la vigencia de este instrumento y por el espacio de cinco años posteriores a la terminación normal o anticipada del presente contrato. Asimismo se comprometen a no publicar o divulgar dato alguno, excepto la autorización por escrito de la contraparte. -----

DÉCIMA SÉPTIMA.- Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos del presente contrato, deberá realizarse a través de un documento denominado "**ADENDUM**", debidamente firmado de conformidad por el representante legal o el apoderado legal de "**LAS PARTES**". -----

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de ellas, ya sea en forma general o particular, sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando se de aviso por escrito a la otra parte con un plazo de 5 (cinco) días de anticipación, con acuse de recibo y aceptación de la parte notificada, procediendo de inmediato a la determinación de las obligaciones pendientes de cumplir por cada una de "**LAS PARTES**", para su liquidación dentro del plazo mencionado. -----

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN. Cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá rescindir parcial o totalmente, en todo tiempo y sin responsabilidad alguna el presente contrato, si alguna de las partes incurre en violación de los términos y condiciones que se establecen en las presentes cláusulas; obligándose la parte agraviada a la notificación por escrito a la contraparte, con cinco días de anticipación a la fecha en que operará la rescisión. -----

Atendiendo a la buena fe bajo la cual este contrato se celebra, cuando alguna discrepancia o violación a los términos que este instrumento surgiere, una de las partes le comunicará a la otra, con el propósito de remediarla conciliatoriamente. Sólo para el caso de que fuese materialmente imposible subsanar la causa imputable, se rescindiré el contrato para la parte que corresponda, de conformidad a lo establecido en la presente cláusula devolviendo los recursos materiales y económicos que se hubieran entregado con motivo del presente contrato. -----

Cuando alguna de "**LAS PARTES**" notifique la rescisión a la otra en los términos del párrafo anterior, la parte que reciba la misma, cuenta con un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación, para exponer lo que a su derecho convenga, respecto de la causal que motive la rescisión o del incumplimiento de sus obligaciones en el presente contrato; si transcurrido dicho plazo la parte no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la parte afectada estima que las mismas no son satisfactorias, surtirá sus efectos plenamente la rescisión, ya sea parcial para solamente una de las partes o total para ambas. -----

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA INFORMACIÓN. Para dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, en relación con los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Veracruz, las partes acuerdan que toda la información y datos proporcionados que dan origen y tienen relación con el presente contrato, tienen el carácter de información pública y podrá darse a conocer previa autorización de "**AYUNTAMIENTO**", a excepción de la información que se considere de acceso restringido en términos de la Ley General del acceso a la Información Pública, la cual, en ningún momento, ni "**EL PROVEEDOR**" ni "**AYUNTAMIENTO**" , podrán disponer de dicha información ni darla a conocer a terceras personas. En caso de incumplimiento a lo pactado en esta cláusula, la parte infractora será sancionada en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y, en su caso, La Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil o penal que pudieran derivarse. Toda la documentación física y electrónica que se genere con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato será propiedad de "**AYUNTAMIENTO**" por lo que "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar todos los elementos originales que se generen y a no divulgar ni emplear -----





su contenido.

DÉCIMA NOVENA.- ENTREGA RECEPCIÓN. Una vez concluida la prestación del servicio se levantará el acta circunstanciada en la que se hará constar su conclusión a satisfacción de "AYUNTAMIENTO" así como la entrega de toda aquella documentación inherente al servicio prestado, la cual deberá firmarse por los representantes de "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato y las personas que se considere conveniente en virtud de haber intervenido directamente en la entrega.

VIGÉSIMA. OTRAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A: ---

- A. Prestar el servicio cumpliendo con la normatividad aplicable, así como con las características, especificaciones, normas de calidad y demás circunstancias convenidas en el presente contrato y sus anexos.
- B. Emplear para la prestación del servicio los materiales, equipos y cualquier otro insumo que sea necesario, de la calidad más adecuada de acuerdo a la naturaleza del servicio y los requerimientos de "LA CONTRATANTE".
- C. Responder por los elementos del servicio mal ejecutados, ineficientes o con algún otro defecto, por lo que se obliga a responder por su calidad, así como por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar por inobservancia o negligencia.
- D. Responder por posibles defectos y vicios ocultos en el servicio, hasta durante un año a partir de que se formalice de acta circunstanciada en la que conste la conclusión de la prestación del servicio, por lo que se obliga a realizar las correcciones y/o modificaciones que le sean solicitadas por escrito por el "AYUNTAMIENTO".
- E. Atender cualquier solicitud de aclaración, corrección y/o reposición de documentos entregados que se relacionen con el servicio contratado, hasta durante un año a partir de que se formalice de acta circunstanciada en mención, con el fin de garantizar que el servicio cumpla plenamente con la finalidad de su contratación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.

Leído este Contrato por "LAS PARTES", y reconociendo su alcance legal, y que en el mismo no existe conflicto de intereses, lo ratifican y firman por cuadruplicado a dieciséis fojas, en la ciudad de Actopan, Veracruz, a los 31 días del mes de Marzo del año 2023.

Palacio Municipal S/N Col. Centro
C.P. 91480. Actopan, Ver.

(279) 822 50 31
(279) 822 54 90

www.actopanveracruz.gob.mx
 



POR "EL MUNICIPIO":



C. María Esther López Callejas
Presidente Municipal
Constitucional



C. Roberto Alejandro Utrera
Carreto
Síndico Único




C. Francisco Eguia Parra
Tesorero Municipal



C. Charly Manuel Juárez Rebolledo
Director Jurídico

POR "EL PROVEEDOR":



Representante Legal
DE LA EMPRESA DENOMINADA
**GRUPO BMG SERVICIOS,
SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS,
S.A. DE C.V.**

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL CUERPO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PAPELERÍA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACTOPAN, VERACRUZ, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS MARÍA ESTHER LÓPEZ CALLEJAS Y ROBERTO ALEJANDRO UTRERA CARRETO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; POR UNA SEGUNDA PARTE EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO BMG SERVICIOS, SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE NOMBRARÁ EN FORMA GENERAL COMO "EL PROVEEDOR", DE FECHA 31 DE MARZO DE 2023

